

OBERA, Misiones, 30 de Abril de 2021

VISTO: el Expediente CUDAP S01:258/2021, Inicia: Decano, Asunto: Eleva Disposición de Decano N° 185/21 Ad-Referéndum del Consejo Directivo, para su tratamiento, y

CONSIDERANDO:

QUE la Disposición mencionada en su Art. 1° Autoriza la Prórroga de Regularidad para todas aquellas asignaturas que hayan vencido al 31 de marzo de 2021.

QUE debido a la urgencia del tema que requirió ser resuelta antes de la Segunda Sesión Excepcional Virtual Ordinaria del Consejo Directivo 2021 fue necesario instrumentar una Disposición Ad-referéndum del Consejo Directivo.

QUE el tema fue tratado y aprobado en la Segunda Sesión Excepcional Virtual Ordinaria, llevada a cabo el día 29 de Abril de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todos sus términos la **Disposición de Decano N° 185/21 Ad-Referéndum del Consejo Directivo**, por medio de la cual se Autoriza la Prórroga de Regularidad para todas aquellas asignaturas que hayan vencido al 31 de marzo de 2021.-


ARTICULO 2°. GIRAR copia de la presente al Sr. Decano de la Facultad de Arte y Diseño.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION C.D. N°: 037/21



Prof. Omar D. Zeppe
Secretario Consejo Directivo
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



D6. Daniela S. Pasquet
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Nacional de Misiones

Oberá, Misiones, 15 de abril de 2021.-

VISTO la nota FAYD_NOTA-S01:00000101/2021, remitida por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en la que se solicita prórroga de Regularidad para todas aquellas asignaturas que hayan vencido al 31 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE las asignaturas cuya regularidad venció en la fecha indicada en el visto de la presente, fueron cursadas en el ciclo 2018.

QUE la situación excepcional del año académico 2020, ocasionada por la situación sanitaria de público conocimiento, ha hecho más dificultoso para los estudiantes su preparación a exámenes, y en algunos casos impedido la presentación a los mismos por cuestiones técnicas, lo que se traduce en una reducción de las posibilidades de aprobar asignaturas pendientes.

QUE en otros contextos, más favorables, se han considerado y resuelto circunstancias similares, concediendo prórrogas de regularidad a pedidos puntuales.

QUE extender el beneficio a todos los estudiantes que se encuentren en situación similar, resulta en una medida más ecuánime para éstos, como así también eficiente desde el punto de vista de la administración de recursos.

QUE la Secretaría Académica consideró la propuesta y avala el pedido.

QUE siendo consultada la Dirección de Estudios, consideraron factible conceder la prórroga.

QUE toda excepción a los Planes de Estudio debe ser aprobada por el Consejo Directivo.

QUE se hace necesario contar con una norma, a los fines de su difusión a los estudiantes, antes de la próxima sesión del Consejo Directivo.

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
DISPONE**

Ad-referéndum del Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la Prorroga de Regularidad hasta el 31 de marzo de 2022, de todas las asignaturas cuyo vencimiento se produjo el 31 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: FACULTAR a la Secretaría Académica y Dirección de Estudios a realizar los trámites administrativos y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo expresado en el Artículo 1º de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º GIRAR copia de la Presente al Consejo Directivo de la Facultad de Arte y Diseño para su consideración, a la Secretaría Académica para su comunicación e implementación, y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para su difusión.

ARTÍCULO 4: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, Archivar.

DISPOSICION N°: 185/21



Myter. Juan Eduardo Kisto
DECANO
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Nacional de Misiones